

Universidad Estatal a Distancia
Rectoría



Elaboración y Seguimiento del Plan Quinquenal
de Gestión Ambiental Institucional
PUNED REC 05

 UNED UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA Instituto Benemérito de la Educación y la Cultura	Elaboración y Seguimiento del Plan Quinquenal de Gestión Ambiental Institucional	Código	PUNED REC 05
		Dependencia	Rectoría
		Rige a partir de	18 de junio, 2026
		Versión	01
		Página	2 de 11

Índice

Participantes.....	3
1 Propósito	4
2 Alcance.....	4
3 Responsabilidades	4
4 Definiciones.....	5
5 Documentos Relacionados	5
6 Normativa relacionada	5
7 Abreviaturas	5
8 Descripción del Proceso	5
9 Control de Cambios.....	8
10 Anexo 1: Diagrama de Flujo	9

	Elaboración y Seguimiento del Plan Quinquenal de Gestión Ambiental Institucional	Código	PUNED REC 05
		Dependencia	Rectoría
		Rige a partir de	18 de junio, 2026
		Versión	01
		Página	3 de 11

Participantes

Elaboración

Nombre	Puesto	Instancia
Joselyn Zúñiga Meléndez	Analista de servicios universitarios	Rectoría

Validación

Nombre	Puesto	Dependencia	Fecha
Ana Ruth Chinchilla Castillo	Asesora de Rectoría	Rectoría	26 de mayo de 2026

Aprobación

Acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría, sesión ordinaria No. 2443-2026, celebrada el 08 de junio de 2026, según el artículo VI, inciso 3.

Asesoría Técnica

Lic. Pamela Rodríguez Bolaños, Centro de Planificación y Programación Institucional

 UNED UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA Instituto Benemérito de la Educación y la Cultura	Elaboración y Seguimiento del Plan Quinquenal de Gestión Ambiental Institucional	Código	PUNED REC 05
		Dependencia	Rectoría
		Rige a partir de	18 de junio, 2026
		Versión	01
		Página	4 de 11

1 Propósito

Describir las actividades requeridas para la elaboración y el seguimiento del Plan Quinquenal de Gestión Ambiental Institucional (PGAI) de la Universidad Estatal a Distancia, en procura de la implementación de buenas prácticas ambientales y reducir de esta forma el consumo innecesario de recursos, las emisiones atmosféricas y proveer una gestión integral de residuos, apegado a la normativa nacional.

2 Alcance

Este documento debe ser de conocimiento y aplicación de las jefaturas de las sedes universitarias, así como de aquellas dependencias que manejan tanto la información de indicadores ambientales a nivel institucional, así como aquellas se sean partícipes en el proceso de PGAI.

3 Responsabilidades

- La persona rectora tiene como responsabilidad¹:
 - Velar por que la Comisión PGAI se mantenga activa y se entreguen los informes correspondientes al periodo con o en ausencia de la persona coordinadora de dicha comisión.
 - Facilitar y aprobar los mecanismos necesarios para dar a conocer el PGAI a todos sus funcionarios, así como para implementar las medidas ambientales contenidas en el PGAI; de modo tal que se facilite el alcance de los compromisos sobre gestión ambiental, gestión de residuos, cambio climático y eficiencia energética.
 - Velar por que se incorpore dentro de los Planes Anuales Operativos y sus respectivos presupuestos las acciones que garanticen la elaboración, implementación y mejora continua del PGAI.
- La Coordinación de PGAI deberá atender y dar respuesta a las directrices de la Dirección de Gestión de Calidad Ambiental (DIGECA)
- La Comisión PGAI deberá cumplir con las funciones establecidas en el artículo 8 del decreto 36499-MINAET, así como participar activamente en los procesos de capacitación en la gestión, liderados por la Dirección de Gestión de Calidad Ambiental (DIGECA) del Ministerio de Ambiente y Energía (MINAE)
- Las Jefaturas, coordinaciones, direcciones deberán cumplir e incorporar la normativa ambiental en los procesos que desarrollan.
- El equipo de trabajo deberá apoyar la gestión de la información requerida para el Plan Quinquenal de Gestión Ambiental Institucional de la Universidad Estatal a Distancia, así como colaborar en la ejecución de las acciones establecidas en dicho Plan a solicitud de la comisión PGAI.

¹ Según lo establecido por el artículo 12 del decreto N° 36499-S-MINAET, Reglamento para la elaboración de programas de gestión ambiental institucional en el sector público de Costa Rica

	Elaboración y Seguimiento del Plan Quinquenal de Gestión Ambiental Institucional	Código	PUNED REC 05
		Dependencia	Rectoría
		Rige a partir de	18 de junio, 2026
		Versión	01
		Página	5 de 11

4 Definiciones

- Equipo de trabajo: Grupo conformado por las personas funcionarias responsables de la gestión de las actividades del programa.

5 Documentos Relacionados

- Plan Quinquenal de Gestión Ambiental Institucional
- FUNED REC 05.00.01 Evaluación de cumplimiento PGAI-UNED
- FUNED REC 05.00.02 Informe Anual PGAI-Sede Universitaria
- Informe anual PGAI-UNED
- Contenido temático básico para la presentación del documento de actualización del Programa de Gestión Ambiental Institucional (PGAI)

6 Normativa relacionada

- Decreto 36499-MINAET

7 Abreviaturas

- PGAI: Programa de Gestión Ambiental Institucional
- DIGECA: Dirección de Gestión de Calidad Ambiental

8 Descripción del Proceso

8.1. Elaboración del Plan Quinquenal de Gestión Ambiental Institucional

- 8.1.1. La persona coordinadora del PGAI en conjunto con la Comisión de PGAI² elabora el **Plan Quinquenal de Gestión Ambiental Institucional**³, el cual debe incluir las propuestas de cada una de las sedes universitarias (avaladas por la jefatura de sede correspondiente).
- 8.1.2. La persona coordinadora del PGAI remite el **Plan Quinquenal de Gestión Ambiental Institucional** a la persona rectora para su respectiva aprobación
 - 8.1.2.1. Si la persona rectora solicita alguna modificación al informe, lo remite a la persona coordinadora del PGAI para que lo ajuste Pasa 8.1.2.
 - 8.1.2.2. Si la persona rectora no solicita modificación al informe. Pasa 8.1.3
- 8.1.3. La persona coordinadora del PGAI remite el **Plan Quinquenal de Gestión Ambiental Institucional** a la persona evaluadora del PGAI de DIGECA, para su revisión y aprobación, a más tardar en el mes de marzo.
 - 8.1.3.1. Si la persona evaluadora del PGAI de DIGECA tienen observaciones, las envía a la persona rectora de la UNED para la mejora del documento, y

² La Comisión de PGAI, debe estar conformada por: personas responsables de acuerdo con lo establecido en el decreto N36499-MINAET artículo 7, el equipo de trabajo, quien brindará apoyo en la gestión, y un representante de cada sede universitaria. Cualquier cambio de personas funcionarias representantes de la Comisión PGAI, se deberá notificar ante DIGECA.

³ Cada 5 años se elabora un Plan Quinquenal de Gestión Ambiental Institucional.

	Elaboración y Seguimiento del Plan Quinquenal de Gestión Ambiental Institucional	Código	PUNED REC 05
		Dependencia	Rectoría
		Rige a partir de	18 de junio, 2026
		Versión	01
		Página	6 de 11

este a su vez lo remite a la persona coordinadora del PGAI para las consideraciones requeridas, pasa 8.1.3

8.1.3.2. Si la persona evaluadora del PGAI de DIGECA no tienen observaciones, pasa 8.1.4

8.1.4. La persona evaluadora del PGAI de DIGECA remite un oficio, indicando la aprobación del **Plan Quinquenal de Gestión Ambiental Institucional** para que las personas funcionarias responsables inicien con la implementación, en coordinación con la Comisión PGAI.

Fin de sección

8.2. Elaboración y seguimiento de Informes anuales

8.2.1. El equipo de trabajo responsable de cada sede universitaria debe recolectar y sistematizar la información mensual de los indicadores ambientales requeridos para cada **Informe anual PGAI-UNED**, así como completar los formularios establecidos por DIGECA disponibles en su página web y remitirlo a la Comisión de PGAI, a más tardar el día 30 de enero del siguiente al año en que se recolectan los datos.

8.2.2. La Comisión de PGAI le da seguimiento al **Plan Quinquenal de Gestión Ambiental Institucional** al menos una vez cada trimestre, para conocer el avance de las metas establecidas y la recolección de la información. En dichas sesiones de seguimiento, se deberán elaborar las minutas y registros de asistencia que serán utilizados como evidencia del **Informe anual PGAI-UNED** en la verificación por parte de la persona evaluadora de DIGECA.

8.2.2.1. Si la ejecución de las metas y/o recolección de información no se ajusta a lo planificado, el equipo de trabajo responsable debe justificarlo, así como proponer acciones para lograr la meta y por consiguiente el objetivo del **Plan Quinquenal de Gestión Ambiental Institucional** en el tiempo establecido. Dichos cambios deben estar aprobados por la Comisión de PGAI.

8.2.2.1.1. Si la Comisión de PGAI no aprueba los cambios, el equipo responsable debe reajustar las actividades de la meta correspondiente, pasa 8.2.2

8.2.2.1.2. Si la Comisión de PGAI aprueba los cambios, pasa 8.2.2

8.2.2.2. Si la ejecución de las metas y/o recolección de los datos se ajusta a lo planificado, pasa 8.2.3

8.2.3. La persona coordinadora del PGAI remite al equipo de trabajo de cada sede universitaria, en el mes de noviembre, el formulario **FUNED REC 05.00.01 Evaluación de cumplimiento PGAI-UNED** para que este sea llenado con los datos del año en curso, en un plazo máximo de 30 días hábiles.

8.2.3.1. En caso de que el equipo de trabajo de cada sede universitaria presente el formulario en el tiempo establecido. Pasa 8.2.4

	Elaboración y Seguimiento del Plan Quinquenal de Gestión Ambiental Institucional	Código	PUNED REC 05
		Dependencia	Rectoría
		Rige a partir de	18 de junio, 2026
		Versión	01
		Página	7 de 11

- 8.2.3.2. En caso de que el equipo de trabajo de cada sede universitaria no presente el formulario en el tiempo establecido, la persona coordinadora del PGAI le remite un oficio, con copia a la persona rectora y a la jefatura de sede correspondiente, donde notifica el incumplimiento y establece una prórroga para el envío de la información. Pasa 8.2.4.
- 8.2.4. El equipo de trabajo de cada sede universitaria debe elaborar y remitir el **FUNED REC 05.00.02 Informe Anual PGAI-Sede Universitaria** a más tardar el 31 de enero de cada año.
- 8.2.4.1. En caso de que el equipo de trabajo de cada sede universitaria presente el informe en el tiempo establecido. Pasa 8.2.5
- 8.2.4.2. En caso de que el equipo de trabajo de cada sede universitaria no presente el informe en el tiempo establecido, la persona coordinadora del PGAI le remite un oficio, con copia a la persona rectora y a la jefatura de sede correspondiente, donde notifica el incumplimiento y establece una prórroga para el envío de la información. Pasa 8.2.5.
- 8.2.5. La Comisión de PGAI coordina la integración de la información y la elaboración del **Informe anual PGAI-UNED**, un mes antes de la entrega, considerando los formularios **FUNED REC 05.00.01 Evaluación de cumplimiento PGAI-UNED** y **FUNED REC 05.00.02 Informe Anual PGAI-Sede Universitaria**, así como las evidencias de las acciones ejecutadas del **Plan Quinquenal de Gestión Ambiental Institucional**.
- 8.2.6. La persona coordinadora del PGAI remite a la Comisión de PGAI el **Informe anual PGAI-UNED** para su revisión.
- 8.2.6.1. Si la Comisión de PGAI tiene alguna observación al **Informe anual PGAI-UNED** deberá realizar la modificación y someterla a aprobación por el resto de la Comisión de PGAI. Pasa 8.2.6.
- 8.2.6.2. Si la Comisión de PGAI no tiene observación al **Informe anual PGAI-UNED**. Pasa 8.2.7
- 8.2.7. La Comisión de PGAI presenta **Informe anual PGAI-UNED** a la persona rectora para dar a conocer los resultados y/o avances en dicha materia.
- 8.2.8. La persona coordinadora de la Comisión de PGAI remite el **Informe anual PGAI-UNED** a la persona evaluadora de DIGECA para su revisión.
- 8.2.9. La persona evaluadora de DIGECA notifica la recepción de la información, e indica si se deben hacer aclaraciones al informe.
- 8.2.9.1. Si la persona evaluadora de DIGECA solicita aclaraciones, la remite a la persona coordinadora de la Comisión de PGAI para que las considere y remite la respuesta a la persona evaluadora. Pasa 8.2.10
- 8.2.9.2. Si la persona evaluadora de DIGECA no solicita aclaraciones. Pasa 8.2.10.

	Elaboración y Seguimiento del Plan Quinquenal de Gestión Ambiental Institucional	Código	PUNED REC 05
		Dependencia	Rectoría
		Rige a partir de	18 de junio, 2026
		Versión	01
		Página	8 de 11

8.2.10. La persona evaluadora de DIGECA notifica a la persona rectora y a la persona coordinadora de la Comisión de PGAI la puntuación obtenida y las observaciones de mejora, que se deberán incorporar en el siguiente informe anual.

8.2.11. La persona coordinadora de la Comisión de PGAI, verifica que se desarrollen las observaciones de mejora e incorpora los resultados en el informe anual.

Fin del proceso

9 Implicación de las poblaciones de interés:

El CONRE, conformado por la persona rectora, las seis personas vicerrectoras y la representación estudiantil, designan las personas que integran el Programa de Gestión Ambiental Institucional, órgano que se implica en la toma de decisiones mediante la elaboración del Plan Quinquenal de Gestión Ambiental Institucional.

Por otra parte, la evaluación del proceso se realiza anualmente a nivel externo de la Universidad, establecido así en la legislación nacional.

Se rinde cuentas a las poblaciones de interés, comunidad universitaria y nacional, mediante informes anuales de gestión.

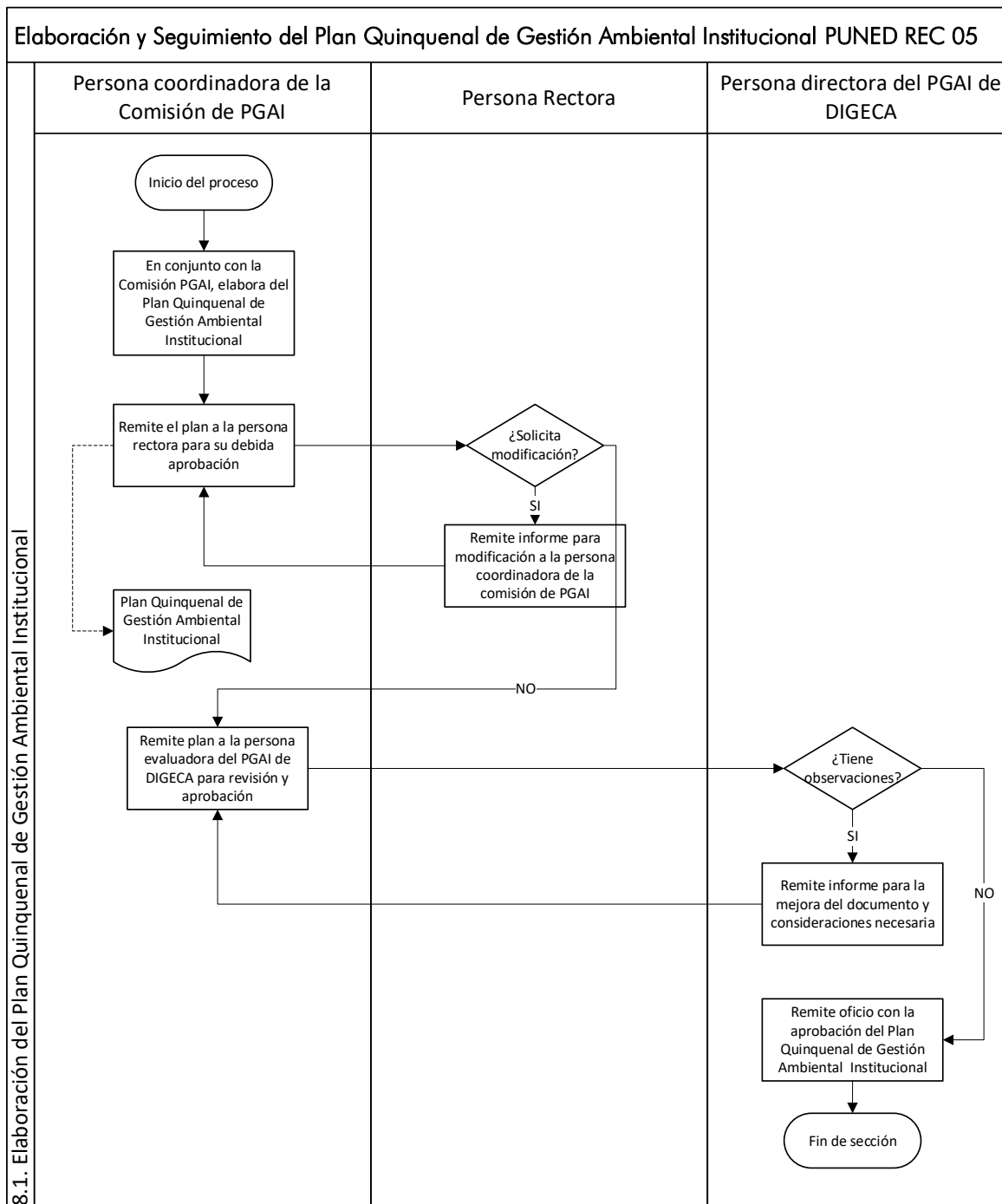
10 Control de Cambios

Información versión anterior	Detalle de la Modificación Realizada
No aplica	No aplica

Fin del Procedimiento

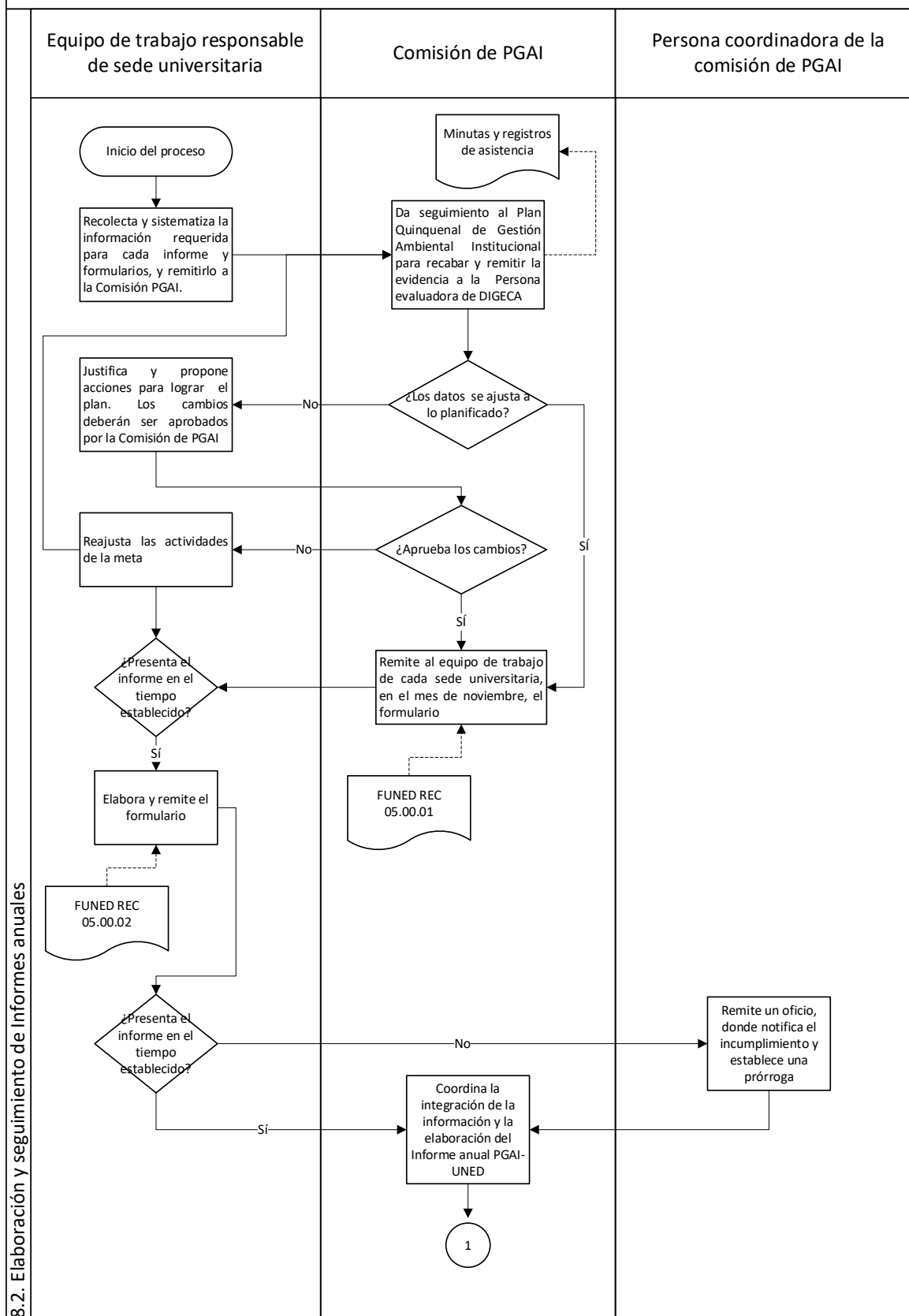
	Elaboración y Seguimiento del Plan Quinquenal de Gestión Ambiental Institucional	Código	PUNED REC 05
		Dependencia	Rectoría
		Rige a partir de	18 de junio, 2026
		Versión	01
		Página	9 de 11

11 Anexo 1: Diagrama de Flujo



	Elaboración y Seguimiento del Plan Quinquenal de Gestión Ambiental Institucional	Código	PUNED REC 05
		Dependencia	Rectoría
		Rige a partir de	18 de junio, 2026
		Versión	01
		Página	10 de 11

Elaboración y Seguimiento del Plan Quinquenal de Gestión Ambiental Institucional PUNED REC 05



 UNED UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA Instituto Benemérito de la Educación y la Cultura	Elaboración y Seguimiento del Plan Quinquenal de Gestión Ambiental Institucional	Código	PUNED REC 05
		Dependencia	Rectoría
		Rige a partir de	18 de junio, 2026
		Versión	01
		Página	11 de 11

Elaboración y Seguimiento del Plan Quinquenal de Gestión Ambiental Institucional PUNED REC 05

